

OFICIO No. 2173-2019-GA-SESAL

Tegucigalpa, M.D.C.
02 de agosto de 2019

Abogada
KAREN MELISSA CRUZ CARIAS
COMPRADOR PUBLICO CERTIFICADO "CPC"
SECRETARIA DE SALUD
Su oficina

Estimada Abogada Cruz:

Por este medio adjuntamos documentación referente al proceso de **Compras Conjunta de Vehículos Automotores**, para su revisión y visto bueno como Comprador Publico Certificado "CPC" de esta Secretaria de Estado; en respuesta al Oficio No. ONCAE-CM-1248-2019, de fecha ocho (08) de julio del presente año; en este proceso se tiene como objetivo la adquisición de los siguientes vehículos:

- A. Un (1) Pick up 4X4, cabina sencilla, y dos (2) motocicletas según lo establece el artículo 92 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019.

A continuación se describe la documentación adjunta:

1. Asignación presupuestaria L.670,000.00
2. Fotocopia de Oficio No. DNBE-SDE-488-2019, de fecha 20 de mayo del 2019, correspondiente autorización emitida por la **DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**
3. Fotocopia de Oficio No. 1541-TSC-2019, de fecha 30 de mayo del 2019, correspondiente autorización emitida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**
4. Especificaciones Técnicas para el vehículo Pick-up 4X4 Cabina sencilla
5. Especificaciones Técnicas para las motocicletas

Estos vehículos serán asignados a la **REGION DEPARTAMENTAL DE GRACIAS A DIOS**, Departamento de Gracias a Dios, para el uso de actividades del Hospital (transporte de pacientes, promoción y prevención de la salud).

Recibido
[Signature]
5/08/2019
11:59 am

B. Un (1) Pick up 4X4, doble cabina, y Una (1) Ambulancia según lo establece el artículo 92 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019.

A continuación se describe la documentación adjunta:

1. Asignación presupuestaria,
2. Fotocopia de Oficio No. DNBE-SDE-591-2019, de fecha 03 de junio del 2019, correspondiente autorización emitida por la **DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**
3. Fotocopia de Oficio No. Presidencial-1040-TSC-2019, de fecha 04 de abril del 2019, correspondiente autorización emitida por la **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**
4. Especificaciones Técnicas para el vehículo Pick-up 4X4 Doble Cabina
5. Especificaciones Técnicas para el vehículo tipo ambulancia

Estos vehículos serán asignados al Proyecto Descentralizado de Salud en los Municipios de Curaren, Alubaren y Reitoca, Departamento de Francisco Morazán, para el uso de actividades del Hospital (transporte de pacientes, promoción y prevención de la salud). El proyecto descentralizado es manejado por Child Fund Internacional, USA.

Agradeciendo su atención y esperando una respuesta favorable a nuestra solicitud.

Atentamente,


DRA. XIOMARA RIVERA OSORIO
SubGerente de Recursos Materiales y Servicios Generales



cc: Archivo
cc: Depto. de Licitaciones

OFICIO No. 1497-2019-GA-SESAL

Tegucigalpa, M.D.C.
19 de junio de 2019

Ingeniera
SOFIA ROMERO
Directora
**OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y
ADQUISICIONES DEL ESTADO
(ONCAE)**
Su oficina


OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y
ADQUISICIONES DEL ESTADO

21 JUN 2019

Nombre: Fanny Loainé
RECIBO 11:10Am

Estimada Ing. Romero:

Por este medio manifestamos a usted, nuestro interés de participar en el proceso de **Compras Conjunta de Vehículos Automotores I**, para la adquisición de los siguientes vehículos: Un (1) Pick up 4X4, doble cabina, y Una (1) Ambulancia según lo establece el artículo 92 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019.

A continuación se describe la documentación adjunta:

1. Asignación presupuestaria,
2. Fotocopia de Oficio No. DNBE-SDE-591-2019, de fecha 03 de junio del 2019, correspondiente autorización emitida por la **DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**
3. Fotocopia de Oficio No. Presidencial-1040-TSC-2019, de fecha 04 de abril del 2019, correspondiente autorización emitida por la **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**
4. Especificaciones Técnicas para el vehículo Pick-up 4X4 Doble Cabina
5. Especificaciones Técnicas para el vehículo tipo ambulancia

Estos vehículos serán asignados al Proyecto Descentralizado de Salud en los Municipios de Curaren, Alubaren y Reitoca, Departamento de Francisco Morazán, para el uso de actividades del Hospital (transporte de pacientes, promoción y prevención de la salud). El proyecto descentralizado es manejado por Child Fund Internacional, USA.

Agradeciendo su atención y esperando una respuesta favorable a nuestra solicitud.

Atentamente,


LIC. CESAR BARRIENTOS PALADA
Subsecretario de Regulación y Gerente Administrativo



cc: Archivo
cc: Depto. de Licitaciones



Banco de Occidente, S.A.

Apoyando al pequeño de hoy, hacemos el grande del mañana.

BANCO DE
OCCIDENTE S.A.

13,661,458.74

18 de Junio de 2019

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
TEGUCIGALPA, M.D.C.

Estimados Señores:

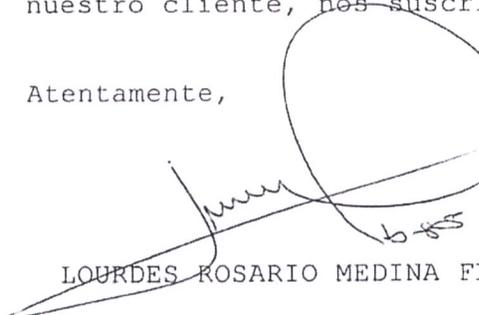
Nos permitimos presentarles a:

CHILDFUND HONDURAS-----
cliente de nuestra Institución quien maneja las siguiente(s)
cuenta(s):

Cuenta de Cheques Mon. Nacional	11-412-131063-5
Aperturada el 27 Mayo de 2,014	
Saldo Actual	13,661,458.74
**TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS*	
CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 74/100 *****	
Promedio Semestral	8,692,007.07
OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SIETE***	
LEMPIRAS CON 07/100 *****	
***** ----- Ultima Linea -----*****	

En espera que la información antes descrita sea de utilidad para nuestro cliente, nos suscribimos.

Atentamente,




LOURDES ROSARIO MEDINA FLORES

cc: Archivo
ARIELSS 401

Tegucigalpa M.D.C
03 de junio de 2019

Oficio No. DNBE-SDE-591-2019.

Señora
LESLIE CAROLINA GAMERO
Representante Legal Child Fund International,
Su Oficina.

Señora Representante Legal:

Visto y analizado por esta Dirección Nacional de Bienes del Estado, la solicitud de autorización requerida por su persona, en relación a autorización mediante el procedimiento de compra conjunta que efectúa la ONCAE, por lo anterior esta Dirección ha tenido a bien pronunciarse de la siguiente manera:

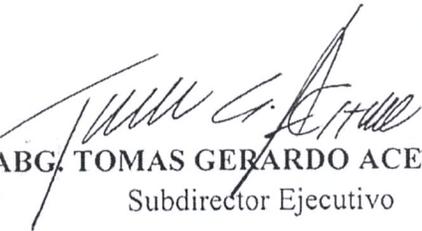
1.- En el Convenio Gestión para la Prestación de Servicios de Salud de Primer Nivel entre la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud y el Gestor Child Fund International, USA, establece en su cláusula Vigésimo Primera: que la Secretaria se compromete a asignar mediante Contrato de Comodato la Infraestructura, **medios de transporte** y equipos, en las condiciones en que se encuentren al momento de suscribir el presente Convenio, las que deben ser mejoradas a través de la administración eficiente de los recursos, conservando la Secretaria de Salud la Propiedad del mismo.

2.- La Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, conforme a este Convenio es la única facultada para adquirir los vehículos a que hace relación el oficio y proceder a otorgarlo mediante un Contrato de Comodato a la ONG solicitante.

Sin otro particular le saludo.

Atentamente.




ABG. TOMAS GERARDO ACEITUNO.
Subdirector Ejecutivo

cc: Dirección General de Presupuesto/ Lic. José Luis Ortega
cc: Tribunal Superior de Cuentas/ Fiscalización de Bienes/ Luis Alfredo Colindres
Oscar DL-162-2019



Tegucigalpa M.D.C., 04 de abril, 2019

Oficio No. Presidencia-1040-TSC-2019

Señora

Leslie Carolina Gamero

Representante Legal

ChildFund International USA/Secretaría de Salud

Su Oficina.

Señora Representante Legal:

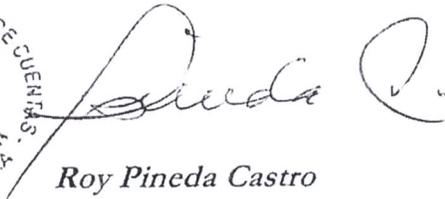
En atención a Nota de fecha 27 de marzo, 2019, mediante el cual solicita la adquisición de Un (01) vehículo tipo ambulancia y Un (01) vehículo tipo Pick Up doble cabina; vista y analizada la documentación que corresponde de la disponibilidad presupuestaria y financiera de la ChildFund International USA/Secretaría de Salud y en aplicación al Artículo 222 Constitucional Reformado, artículos 37, 73 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 31 numeral 3, literal b) de la Ley de Equidad Tributaria, Artículo 59 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público del Decreto No.17-2010 y los Decretos 48 y 303 del año 1981, el Tribunal Superior de Cuentas **opina que procede la compra** para cumplir con las obligaciones de esa Institución, previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado.

El vehículo y Ambulancia a adquirir deben cumplir con lo siguiente:

- Tener pintados en las partes laterales, la bandera de Honduras con la leyenda "PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS", y las siglas de la Institución y el número correlativo, en su caso.
- No ser de Lujo.
- No ser utilizados por funcionarios o empleados para su uso personal, ni por sus parientes.
- No usarse en días y horas inhábiles, a excepción del permiso escrito de la máxima autoridad, para labores específicas.

Atentamente,




Roy Pineda Castro
Magistrado Presidente

OFICIO No. 2172-2019-GA-SESAL

Tegucigalpa, M.D.C.
02 de agosto de 2019

Ingeniera
SOFIA ROMERO
Directora
**OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y
ADQUISICIONES DEL ESTADO
(ONCAE)**
Su oficina

2172-2019-GA-SESAL

RECIBIDA

Estimada Ing. Romero:

Muy respetuosamente me dirijo a usted, para informarles que para dar seguimiento y sea miembro de la Comisión de Evaluación en el proceso de **COMPRA CONJUNTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES** del presente año, por delegación de la Gerencia Administrativa se designa como representante de la Secretaria de Salud a la Servidora Pública:

Nombre:	Reina Esther Maradiaga Midence
Cargo:	Oficial Juridico Depto. de Licitaciones
Dirección:	Barrio El Centro, avenida Cervantes a la par del Correo Nacional, Tegucigalpa, MDC.
Teléfono y correo electrónico	2237-2626, 9820-8245 departamentodelicitacionessesal@salud.gob.hn , licitaciones.sesal@gmail.com

Agradeciendo su atención.

Atentamente,


LIC. CESAR BARRIENTOS PALADA
Gerente Administrativo



cc: Archivo
cc: Depto. de Licitaciones

N°	Características solicitadas para las ambulancias	Cumple	No Cumple
1	Cantidad: 1		
2	Modelo del Vehículo tipo ambulancia año 2019-2020		
3	Color blanco		
4	Motor Cilindraje igual o superior a 2800 cc		
5	Tipo de Combustible: Diesel		
6	Tanque de Combustible: doble tanque		
7	Frenos frontales de Disco, traseros de Tambor		
8	Transmisión: Mecánica, 5 Velocidades hacia adelante y una en reversa		
9	Tracción en las cuatro(4) ruedas		
10	Sistema Eléctrico: Sistema de generador de energía eléctrica a partir del motor del vehículo de tipo alternador; El sistema de acumulación debe proporcionar una tensión de 110 volt AC y doce (12) voltios, capaz de suministrar una corriente pico de 95 amperios		
11	Tapicería: Vinilo		
12	Lámparas Exteriores : Dos lámparas exteriores con luces blancas y rojas o azules intermitentes y al menos una lámpara giratoria de 360° de luz roja o indicar		
13	Sistema Sonoro Alerta vial: Sirena mecánica o eléctrica, con megáfono y micrófono		
14	Grada: de ascenso en la puerta trasera		
15	Cabina de Conducción: <ul style="list-style-type: none"> • El equipo de comunicación móvil de alta frecuencia con sincronizador automático de antena sintonizando con la central de su base de operaciones y de ambulancia a ambulancia; • Sistema de aire acondicionado para toda la cabina de 		

	<p>conducción como la cabina de atención médica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos mínimos; • Velocímetro con odómetro de KM; • Medidor de nivel de combustible; • Medidor de temperatura; • Medidor o luz indicadora de presión de aceite; <p>Cabina de atención médica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Piso de material sintético, antideslizante, resistente al desgaste, sin costuras, sin uniones; • Lámparas interiores de luz blanca en cabina de paciente; • Ambu con mascarilla adulto y pediátrico • Barras de soporte para el personal de salud que viaja con el usuario; • De preferencia con gabinetes con puertas corredizas de cristal anti esquirlas o resistente a golpes con llave; • Bancas fijas por lo menos de 1 metro de largo. 		
16	<ul style="list-style-type: none"> • Botiquín de primero auxilios para ambulancia • Recipientes recolectores para jeringas usadas o (indicar) • Recipientes recolectores para agujas usadas o (indicar) 		

N°	Características solicitadas para las ambulancias	Cumple	No cumple
17	Ganchos porta sueros: Con soporte en el techo o en las barras móviles tipo carril.		
18	<p>Camilla:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carro camilla rodante con colchón y sujetadores con aditamentos para fijarse al piso; • Camilla adicional plegable 		
19	Llantas: las de fábrica, más llanta de repuesto de iguales características con seguro incorporado		
20	Set de Herramientas: equipo básico de señalización, gata con		

	capacidad para el vehículo y llave de rueda, juego de cables pasa-corriente, desarmador plano y estrella como mínimo		
21	Extintor: Portátil contra incendio		
22	Estetoscopio: <ul style="list-style-type: none"> • Biauricular • De doble campana adulto y pediátrico 		
23	Esfigmomanómetro: Con brazalete tamaños pediátrico y adulto		
24	Tanque de Oxígeno: tipo E, carga útil, medidores de flujos y frascos humidificador sujetados a sus respectivos soportes		
25	Manuales: <ul style="list-style-type: none"> • Manual de usuario de equipo en español; • Manual de servicios y mantenimiento preventivo del equipo en español 		
26	El proveedor que resulte adjudicado deberá: <ul style="list-style-type: none"> • Rotular un emblema, y la palabra ambulancia, de 10 a 15 cms de alto en ambas puertas, en frente centrada en imagen de espejo (invertido) y en la parte posterior. • En la parte central de las dos puertas delanteras, pintar la bandera de Honduras con la leyenda “PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS”. ” y en las partes laterales traseras las siglas de la Secretaría de Salud y el número correlativo indicado por Bienes Nacionales. 		
27	Con al menos 5 tomacorrientes eléctricos de 120 VAC, 60Hz para la conexión de aparatos biomédicos		
28	Garantía de 1 año o mas		

LOTE	VEHICULOS
ITEM	
NOMBRE DEL EQUIPO	PICK-UP (4X4)
MARCA	
MODELO	

ESPECIFICACIONES MINIMAS SOLICITADAS		ESPECIFICACIONES TECNICAS OFRECIDAS		NOTAS DESVIACIONES, OBSERVACIONES	NOTAS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Descripción general					
1	Pickup 4 X 4, Doble Cabina.				
2	Año 2020				
3	Peso bruto del vehículo 3000 Kg.				
4	Capacidad del tanque de combustible principal: 15 galones como mínimo				
5	Capacidad del tanque de combustible reserva: 8 galones como mínimo.				
6	Distancia entre Ejes: 2,500 mm como mínimo				
7	Longitud total: 4500 mm como mínimo				
8	Anchura total: 1600 mm como mínimo				
Transmision					
1	Tipo: Manual				
2	Velocidades: Cinco hacia delante y una de retroceso				

ESPECIFICACIONES MINIMAS SOLICITADAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFRECIDAS	NOTAS DESVIACIONES, OBSERVACIONES	NOTAS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
3 Palanca: Al piso, caja de transferencia alta/baja			
4 Tracción: 2 ruedas permanentes			
Motor			
1 Tipo: Turbodiesel.			
2 Combustible: Diesel			
3 HP: 115 HP Mínimo			
4 Cilindrada: 2500 CC, como mínimo			
5 Numero de Cilindros: 4 Cilindros, multiválvulas			
6 Sistema de inyección: electrónica			
Suspensión			
1 Delantera: Independiente, barras transversales dobles con muelles. Con barra de torsión. Amortiguadores de presión hidráulicos de doble acción.			
2 Trasera: Eje rígido, ballestas elípticas o semielípticas y amortiguadores de presión/hidráulicos de doble acción			
Frenos			
1 Tipo: ABS			
2 Delanteros: Hidráulicos de disco			
3 Traseros: Hidráulicos de tambor			
Neumáticos			

ESPECIFICACIONES MINIMAS SOLICITADAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFRECIDAS	NOTAS DESVIACIONES, OBSERVACIONES	NOTAS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
1 Cantidad: Cinco (5), 4 en operación y uno de reemplazo			
2 Tipo: Tamaño 245/70 Radial R-16 mínimo (todo terreno)			
Seguridad			
1 4 cinturones de seguridad de fábrica en asientos delanteros y traseros			
2 Bolsas de aire (al menos 2)			
Exterior			
1 Espejos retrovisores (2), ajustables eléctricamente.			
2 Loderas en las cuatro ruedas			
3 Bumper o defensas trasero y delantero			
Interior			
1 Capacidad (4) pasajeros mínimos.			
2 Timón ajustable.			
3 Alimentador de carga para celular.			
4 Guanteras con llave.			
5 Agarraderas en el techo.			
6 Puertas con cierres eléctricos.			
7 Asientos con tapicería de tela.			
8 Vidrios eléctricos.			
9 Apoya cabeza en los asientos delanteros y traseros			

ESPECIFICACIONES MINIMAS SOLICITADAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFRECIDAS	NOTAS DESVIACIONES, OBSERVACIONES	NOTAS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
10	Retrovisor.		
Extras			
1	Aire acondicionado de fábrica.		
2	Dirección hidráulica (Power Steering).		
3	Tratamiento anticorrosivo aplicado en fábrica.		
4	Radio casetera AM FM con CD.		
5	Herramientas de mecánico mínimas: llave de ruedas, gata, maneral, Manual de Operación, mantenimiento y de repuestos.		
6	Garantía mínima de 36 meses ó 100,000 kilómetros, lo que ocurra primero.		
7	Color blanco.		
8	Protector de la paila y Cobertores de asientos.		
9	<p>El proveedor que resulte adjudicado deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> En la parte central de las dos puertas delanteras, pintar la bandera de Honduras con la leyenda "PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS." y en las partes laterales traseras las siglas de la Secretaría de Salud y el número correlativo indicado por Bienes Nacionales. 		

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE COMPRA CONJUNTA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Y LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO "LA ONCAE".

Nosotras, **ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Planificación y Administración Educativa y Empresa, Especialista en Gestión Hospitalaria, con tarjeta de identidad número 0703-1965-00339, y de este domicilio, quien actúa en su condición de Rector de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD**; nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 242-2018 de fecha 27 diciembre de 2018; Quien en lo sucesivo se denominará **LA SECRETARIA DE SALUD** y **SOFÍA CAROLINA ROMERO PALMA**, mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, quien actúa en su condición de Directora de **LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO "ONCAE"** quien en lo sucesivo se denominará **"ONCAE"**; ambos con facultades suficientes para suscribir actos y contratos de esta naturaleza, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COMPRA CONJUNTA PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES**.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos fue creada según **DECRETO 36-2013**, de fecha 21 de marzo del 2013, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", según Gaceta Número 33,497, de fecha 05 de agosto del 2014, vigente a partir del 06 de agosto del año 2014.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, en su artículo 1, contempla y regula lo concerniente a las compras de bienes o servicios a través de la modalidad de Compra Conjunta que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que la Compra Conjunta es una modalidad de contratación mediante la cual dos (2) o más órganos o entes se agrupan a través de la firma de un Convenio, para contratar bienes o servicios de manera conjunta mediante una única licitación y con él o los proveedores que resulten seleccionados.

CONSIDERANDO: Que podrán adherirse al presente convenio todas aquellas Instituciones Centralizadas o Descentralizadas u otros órganos estatales que cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios, y teniendo la disponibilidad presupuestaria suficiente tengan interés de participar en este proceso, bajo la modalidad de Compra Conjunta para la adquisición de vehículos automotores; siempre y cuando lo hagan con la antelación suficiente antes que se lleve a cabo y realice oficialmente el acto de recepción y apertura de las ofertas.

CONSIDERANDO: Las funciones y atribuciones de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado "ONCAE", como Órgano técnico Consultivo del Estado, están comprendidas o enmarcadas dentro de los artículos 30, 31 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 44 de la reforma al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo estatuido en el artículo 6 numeral 5 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, corresponde a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado ONCAE, suscribir, administrar y evaluar los convenios marco, Compras Conjuntas y Subastas Inversas.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la ley les confiere ACUERDAN:

Suscribir el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA COMPRA CONJUNTA DE ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES**, que en adelante se denominará "EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL", el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE "EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL":

El presente convenio tiene como objeto establecer un acuerdo común de manera Interinstitucional encaminado a realizar un proceso de Compra Conjunta, en estricto apego y de conformidad con lo establecido en los artículos 2 Numeral 2; 36 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos,

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES.

"ONCAE", previo al inicio del procedimiento de esta contratación pública **Será Responsable de:**

- a) Constatar si las instituciones cuentan o disponen de la aprobación presupuestaria del gasto;
- b) La elaboración de los Pliegos de Condiciones, los cuales se prepararán de manera que se garantice la participación de los potenciales oferentes bajo los principios de Transparencia y Publicación, Planificación, Eficiencia y Buen Gobierno, Mejor Valor del Dinero, Simplificación y Economía en el Proceso, Evaluación, **hasta el Informe de Recomendación de Adjudicación.**
- c) La elaboración de la Invitación a Licitar
- d) Nombrar la Comisión de Evaluación, por representantes de las Instituciones.
- e) Llevar la conducción del proceso de Análisis y Evaluación de las ofertas de la Licitación Pública.
- f) Remitir al titular del Órgano responsable de la contratación un informe pormenorizado debidamente fundamentado, recomendando en su caso cualquiera de las siguientes acciones:
 - 1) Declarar fracasada o desierta la licitación;
 - 2) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131,132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafo segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
 - 3) Remitir la recomendación del o los contratos al oferente u oferentes que, cumpliendo los requisitos establecidos, presenten la mejor oferta.
 - 4) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente.

LA SECRETARIA DE SALUD será Responsable y se Obliga a:

- a) Acreditar todos los requisitos previos de los actos preparatorios, entre ellos, contar con, autorización del presente año emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, autorización del presente año emitida por la Dirección Nacional de Bienes Nacionales, estimaciones presupuestarias y todos los demás requisitos solicitados mediante Comunicado ONCAE.

- b) Nombrar a requerimiento de "ONCAE", a una persona o su suplente para que integren la Comisión de Evaluación.
- c) A cumplir con las fechas y horas establecidas por "ONCAE", para cuando se les requiera o convoque para llevar a cabo la evaluación Legal, Técnica y Económica del proceso licitatorio
- d) Cumplir de forma inmediata y oportuna cuando "ONCAE", les solicite algún documento para el proceso de Licitación Pública.
- e) Dar trámite al Informe de recomendación de Adjudicación, emitida por la Comisión de Evaluación y a la elaboración de la Resolución de Adjudicación debiendo remitir a la ONCAE dicha resolución firmada y orden de compra generada a través de Catálogo Electrónico.
- f) Una vez recibido el informe de Recomendación y Adjudicación la Institución contratante será la responsable de solicitar la ampliación de la garantía de mantenimiento de oferta a los participantes en el proceso, si la resolución de adjudicación no ha sido elaborada y firmada para su notificación.
- g) Será responsabilidad del órgano contratante exigir al oferente adjudicado la garantía de Calidad una vez que se haya efectuado o realizado la recepción del bien o bienes, eximiendo a "ONCAE", de todo tipo de responsabilidad.
- h) A la Elaboración, gestión, administración y pago en su totalidad del bien o bienes adquiridos.
- i) Recepción Definitiva de los bienes o bienes adquiridos.
- j) Emitida y notificada la resolución conocer de las impugnaciones y recursos que presentaren los oferentes.
- k) Será responsabilidad del órgano contratante contar con toda la documentación requerida para la adquisición de los bienes, de conformidad a la normativa vigente.

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN Y VINCULACIÓN PARA PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP) (NACIONALES Y EXTRANJEROS)

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP): Aquellas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en un país extranjero, los nacionales o extranjeros a quienes una organización internacional les ha confiado una función destacada dentro o fuera del país, y que por su capacidad de influencia en las decisiones estatales, sus relaciones de negocio con personas o sociedades, o sobre procesos públicos de cualquier naturaleza, pueden utilizar su

influencia para su propio beneficio o de un tercero. (Ejemplos Presidente o Vicepresidente de la República, Designado Presidencial, Ministro, Magistrado de diversas instituciones, Diputado y Diputado Suplente en el Congreso Nacional, Fiscal General y Adjunto, Alcalde, Regidor, Tesorero u otro cargo Municipal, Mandos Superiores de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional; Policía Militar de Orden Público, Presidente, Gerente General o Director Ejecutivo entre otros cargos de Instituciones de Gobierno, Comisionados, Embajadores, etc. y cualquier otra que la Distribuidora estime conveniente).

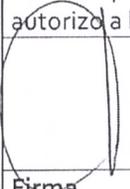
Sucursal u Oficina: SECRETARIA DE SALUD

I. Datos Generales Persona Natural que firma en Representación de la Institución.

ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO	Código del Cliente:
Nombre Completo del Representante Legal:	
Nº de Identificación:	Fecha de
Vencimiento: / /	No. de RTN: 07031965003392

II. Datos familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad del PEP

Nombre Completo del Padre: LUIS FLORES	Nombre Completo de la Madre: ENMA FERRUFINO
Nombre Completo de los hijos(as):	
1 JOSUE OBDULIO MONTES FLORES	2 SAMUEL ERNESTO MONTES FLORES
3 JORGE LUIS MONTES FLORES	4 -----
5 -----	6 -----
Nombre Completo de los abuelos:	Nombre Completo de los abuelas
1 fallecido	1 fallecido
2 fallecido	2 fallecido
Nombre Completo de los hermanos(as)	
1 JAIME DAVID FLORES FERRUFINO	2 DANILO ALEXIS FLORES FERRUFINO
3 -----	4 -----
5 -----	6 -----
Nombre Completo de los nietos(as)	
1 THIAGO ALEXANDER MONTES	2 -----
3 -----	4 -----
Nombre completo del suegro: -----	Nombre completo del suegra: -----
Nombre completo de los cuñados(as):	
1 -----	2 -----
3 -----	4 -----
Nombre completo del Yerno(s):	Nombre completo de la nuera(s):
1 -----	1 -----

2 -----		2 -----		
III. ¿Mantiene relación a nivel de socio o accionista con alguna empresa nacional o extranjera?				
Nombre Empresa	RTN	País Constitución	% participación	Dirección /Teléfono
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
IV. Relacionados de carácter Personal y/o Empresarial, son las personas que ostentan una responsabilidad significativa en el control de una empresa jurídica, donde un PEP es accionista o socio, representante legal, gerente u otro relacionado.				
Nombre Completo	Nacionalidad	Cargo	Dirección	
-----	-----	-----	-----	
-----	-----	-----	-----	
-----	-----	-----	-----	
Declaro bajo juramento que los datos manifestados en el presente formato son verídicos y en caso de que esta información cambie, me comprometo a notificarlo inmediatamente por escrito, autorizo a la Distribuidora para que pueda verificarlos cuando lo considere necesario.				
 Firma del Funcionario		 Secretario (a) Pegucigalpa, MDC. 22 de julio del 2019 Lugar y Fecha		
USO EXCLUSIVO DE LA DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS				
Aprobación Relación Inicial del Cliente PEP				
Declaro haber cumplido con el proceso de Debida Diligencia en el conocimiento del Cliente, conforme al Programa de Cumplimiento, de acuerdo a lo requerido en la "Ley para la Regulación de Actividades y Profesionales No Financieras Designadas (APNFD)" y su respectivo Reglamento.				
Nombre completo del Asesor de Ventas		Lugar y Fecha		
Firma de Aprobación Gerente de Ventas				
Observaciones:				

Nombre y firma del Gerente de Ventas	Lugar y Fecha
Aprobación final por: (Nombre Completo)	Firma
<p>Se entenderá por primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad los siguientes:</p> <p>Primer y segundo grado de consanguinidad: Padre, Madre, Abuelos y Abuelas, Hermanos, Hijos, Nietos</p> <p>Primer y segundo grado de afinidad: Cuñados, Nuera, Yerno, Suegros</p>	

CLÁUSULA TERCERA: DELEGACIÓN DE FACULTADES POR PARTE DE LA "SECRETARIA DE SALUD", A FAVOR DE "LA ONCAE". COMO ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO.

a) Para la realización del proceso de Compra Conjunta de adquisición de vehículos la "SECRETARIA DE SALUD", faculta a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado ONCAE, para que pueda realizar todos y cada uno de los actos relacionados con el proceso de selección de proveedores para la adquisición de **Vehículos Automotores**, siendo voluntad de las partes suscriptoras de dicho convenio, que "ONCAE", cuente con las más amplias facultades para realizar el referido proceso de selección.

b) La delegación no podrá, en ningún caso, ser interpretada como una extensión a la ejecución de las obligaciones y/o prestaciones que se generan en la fase de la ejecución contractual, tales como la adjudicación, el pago del suministro, la recepción de los bienes, la liquidación del contrato y demás prestaciones inherentes a la "SECRETARIA DE SALUD", así como a las Instituciones Centralizadas, Descentralizadas o cualquier otro Órgano Estatal que se adhiera a este convenio, en ese sentido, "ONCAE", podrá realizar cualesquiera de los actos que se describen a continuación:

- a) Considerar los requerimientos de la "SECRETARIA DE SALUD", Instituciones Centralizadas, Descentralizadas o cualquier otro Órgano Estatal que se adhiera a este convenio;
- b) Consolidar y estandarizar las características de los bienes a adquirir, para el proceso de selección a convocarse en forma conjunta, en la medida que no afecte el requerimiento;
- c) Efectuar todos aquellos requisitos previos y necesarios para conformar el expediente de contratación;
- d) Designar la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo el análisis y la evaluación de las propuestas dentro de esta Licitación Pública de Compra Conjunta;
- e) Aprobar el Pliego de Condiciones;
- f) Declarar desierto o fracasado el proceso de selección de la Compra Conjunta por incumplimiento de requisitos legales;
- g) Realizar cada uno de los actos que se requieran para la adecuada realización del proceso de selección de la Compra Conjunta;
- h) Durante la vigencia de este convenio "ONCAE", podrá incorporar otra u otras instituciones centralizadas y descentralizadas que deseen adquirir vehículos automotores y/o maquinaria agrícola mediante Compra Conjunta, a través de un adendum al presente convenio; **antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas.**
- i) El director de "ONCAE", es el responsable de conocer de los reclamos, impugnación que se presenten durante el desarrollo del proceso de selección antes de la emisión del informe de recomendación.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA "SECRETARIA DE SALUD".

- a) Acreditar, mediante oficio remitido por la autoridad competente a la Dirección de "ONCAE", el inicio del procedimiento de la contratación.
- b) Se obliga a Adjudicar el o los contratos a los oferentes recomendados por "ONCAE", como los más económicos, ventajosos y mejor calificados, siempre y cuando convengan a los intereses de la "SECRETARIA DE SALUD", así como cualesquiera otras Instituciones Centralizadas Descentralizadas y cualquier Órgano Estatal que se adhiera a este convenio;
- c) Acreditar la disponibilidad del crédito presupuestario y el pre compromiso del mismo, debiendo asegurar dicho pre compromiso hasta la resolución de Adjudicación;

- d) Proporcionar a "ONCAE", toda la información necesaria para documentar el expediente administrativo del proceso.
- e) Adquirir el suministro de los objetos del presente convenio, única y exclusivamente a través del contrato u órdenes de compra resultantes del proceso de selección de Compra Conjunta llevado a cabo por "ONCAE";
- f) Se obliga a suscribir el o los contratos con los oferentes seleccionados que se derivaron del proceso de selección de la Compra Conjunta llevado a cabo por "ONCAE";
- g) Pagar directamente con cargo a sus propios recursos el monto total de la Adquisición;
- h) Se compromete a no adquirir vehículos automotores, salvo que obedezca a una situación de desabastecimiento inminente o situación de emergencia durante el plazo de realización del proceso de Licitación de Compra Conjunta.
- i) **Realizar Mantenimientos a los vehículos Automotores:** En beneficio de los intereses del estado, las unidades vehiculares adquiridos a través de la Compra Conjunta que las diferentes instituciones del estado adquieren con mucho sacrificio deben dar el mantenimiento adecuados y requeridos para su buen funcionamiento:
 - Velar por mantener la garantía de fábrica vigente.
 - Se alarga la vida del vehículo.
 - Todo con el objetivo de garantizar un mejor precio en los mantenimientos.

CLAUSULA QUINTA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

Tanto la "SECRETARIA DE SALUD" como "ONCAE", manifiestan que "LA ONCAE", no adquirirá para sí los bienes objeto o materia del presente "CONVENIO", ni tampoco asumirá ninguna clase de obligaciones **respecto al pago** de los mismos.

La "SECRETARIA DE SALUD", como las Instituciones Centralizadas, Descentralizadas y cualquier otro Órgano Estatal que se adhiera a este convenio, declararán conocer y aceptar que los bienes adquiridos en forma conjunta, y los requerimientos técnicos de las demás entidades participantes de la Compra Conjunta, serán definidos en base a un estudio de mercado realizado por "ONCAE".

Las partes declaran que el presente convenio no origina una relación de servicios entre ellas, porque su ejecución no genera ningún tipo de obligación de pago entre estas.

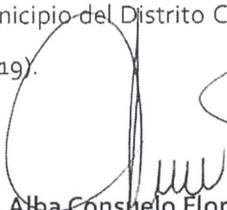
CLAUSULA SEXTA: RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO

Los órganos contratantes acuerdan nombrar como persona responsable de la ejecución del presente convenio a los Gerentes Administrativos o a quien corresponda de sus respectivas Instituciones. Acreditado mediante comunicación oficial por escrito.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción, hasta la fecha de devolución por parte de "ONCAE", de la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes favorecidos o no favorecidos, con la licitación de Compra Conjunta para la adquisición de Vehículos Automotores.

En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos el presente convenio, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


Lic. Alba Consuelo Flores Ferrufino
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD



Ing. Sofia Carolina Romero Palma
DIRECTORA
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y
ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE).